



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2014-00070-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias con el objeto de decidir respecto del memorial allegado por correo electrónico y presentado por el abogado ROBIN JAVIER PEREZ MUÑOZ, en calidad de apoderado de ELENID PAEZ ROJAS, Ejecutivo Radicado 2016-00494-01 que actualmente se encuentra adelantando el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, proceso respecto del cual este despacho judicial tomo nota del embargo de remanente de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de las demandadas CARMEN CECILIA BLANCO BARRIOS y SANDRA MILENA CERON BLANCO.

El peticionario solicita se le indique los bienes objeto de la medida cautelar de embargo de remanente de propiedad de las demandadas CARMEN CECILIA BLANCO BARRIOS y SANDRA MILENA CERON BLANCO.

Revisado exhaustivamente el cuaderno de medidas no se advierten cautelas materializadas a favor de las demandadas CARMEN CECILIA BLANCO BARRIOS y SANDRA MILENA CERON BLANCO. A pesar que se registró la medida del embargo del establecimiento de comercio PAPELERIA Y MISCELANEA JUANDA este se encuentra a nombre de IVAN GARCIA RODRIGUEZ; el cual posteriormente fue secuestrado el 24/09/2015 y dejados en depósito a la demandada SANDRA MILENA CERON BLANCO. El 13/06/2017 el Auxiliar de la Justicia RAUL MANRIQUE BOHORQUEZ dio respuesta al requerimiento efectuado por este despacho judicial en el que manifestó sobre el ALZAMIENTO DE BIENES DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado PAPELERIA Y MISCELANEA JUANDA y la respectiva denuncia efectuada en la Fiscalía General de la Nación - Asignaciones, Radicada el 09/06/2017, No. Caso 02351.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88e93171fb4446fb2654bac375afc7cee3ebf90c169ad06ac7c193c279363a25

Documento generado en 19/11/2020 12:50:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>